

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRFÍA LIQUIDA DE ULTRA ALTA PRESIÓN ACOPLADO A UN DETECTOR DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y LABORAL DE NAVARRA (SVISPLN 4/2024)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato, que se rige por las presentes condiciones particulares, tiene por objeto la contratación de un arrendamiento operativo sin opción a compra de un sistema conformado por un cromatógrafo de líquidos de ultra alta presión acoplado a un detector de masas de triple cuadrupolo de alta sensibilidad.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es: CPV: 38433100-0 (Espectrómetros de masas).

La no división en lotes del contrato se justifica por tratarse de un único suministro, consistente en el arrendamiento del sistema de cromatografía líquida especificada y el software correspondiente.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características del suministro.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

2.1. Precio máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) es:

- Cuota mensual máxima de arrendamiento: 8.294,72 euros (IVA excluido).
- Total anual máximo de arrendamiento: 99.536,64 euros (IVA excluido).
- Precio máximo licitación (60 meses): 497.683,20 € (IVA excluido).

AÑOS	CUOTA RENTING (IVA excluido)	CUOTA RENTING (IVA incluido)
Oct-Dic 2024	24.884,16 €	30.109,83 €
2025	99.536,64 €	120.439,33 €
2026	99.536,64 €	120.439,33 €
2027	99.536,64 €	120.439,33 €
2028	99.536,64 €	120.439,33 €
Ene-Sep 2029	74.652,48 €	90.329,50 €
	497.683,20 €	603.196,65 €

En las ofertas que formulen las entidades licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el

normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 520000-51200-2050-313900 denominada "Arrendamientos de mobiliario y enseres", del presupuesto de gasto del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el año 2024 y las análogas que se habiliten para tal fin en los Presupuestos de gastos para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 respectivamente.

Todo ello condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para el periodo de los 60 meses es 497.683,20 euros (IVA excluido), 602.196,67 euros (IVA incluido).

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o entidades licitadoras, asciende a la cantidad de 497.683,20 euros (IVA excluido).

3. DURACIÓN

El plazo del arrendamiento operativo es de 60 meses desde la instalación del equipo en condiciones para el desempeño de los cometidos en medición con él realizables.

El plazo de entrega del suministro y puesta en marcha del mismo son 8 semanas como máximo contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

La entrega e instalación se realizará en el Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, sito en la calle Leyre, nº 15 de Pamplona.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES LICITADORAS

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la unidad gestora del contrato es la Sección de Laboratorio de Salud Pública, en colaboración con el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de dicho organismo autónomo (inmaculada.saiz.martin@navarra.es/ Teléfono 848-421470).

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.2. Entidades licitadoras en participación.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se deberá manifestar la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en las cláusulas 13.2.1 y 13.2.2 del presente pliego.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la entidad licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el Pliego que rige el contrato sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación-selección y ejecución hasta su finalización.

Asimismo, la presentación de declaraciones responsables por la entidad licitadora supone la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

Las personas interesadas podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días desde su presentación. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo. Las respuestas serán publicadas en la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.portalcontratacion.navarra.es

7.2. Lugar y plazo de presentación

La licitación se tramitará, exclusivamente, de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo, en lo no derogado por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y este mismo.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.portalcontratacion.navarra.es de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquél envío. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la entidad licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes", no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una entidad licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas

para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si, por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de entidades licitadoras será de 3 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.4. Documentos y datos de entidades licitadoras de carácter confidencial

Las entidades licitadoras deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la entidad licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la

misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/s persona/s apoderada/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá DOS sobres, identificados como:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

SOBRE BC: “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:

a) Hoja resumen de datos de la entidad licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario/a o licitadores/as en participación y su dirección completa, incluyendo números de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I** del presente Pliego.

b) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en el **Anexo II**.

c) Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE BC: “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Al no utilizarse criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas, el sobre C pasará a ser el sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se incluirá la documentación relativa tanto de los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego especificadas en la cláusula 10.1 como de la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas. En todo caso deberá comprender los siguientes documentos:

- Memoria técnica descriptiva, y la documentación que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de las **condiciones mínimas exigidas en cuanto a prescripciones técnicas** especificadas en la cláusula 24 del pliego, incluidos los requisitos técnicos de STS, informáticos y de conectividad.

Quedará excluida de la licitación aquella empresa cuya propuesta no cumpla con las prescripciones técnicas establecidas en el apartado 24 del presente pliego.

- La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego.
- Criterios valorables mediante fórmulas objetivas conforme a los **Anexos IV y V**.
- Relación de material fungible asociado al equipamiento ofertado. En el caso de que el equipamiento de laboratorio ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán adjuntar, debidamente cumplimentado la relación detallada conforme el **Anexo VI**.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente, salvo que el suministro esté exento de dicho impuesto, lo que se indicará expresamente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Dicha oferta deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, al objeto de seleccionar la oferta con la mejor calidad-precio:

Criterios valorables mediante fórmulas objetivas: hasta 100 puntos, valorándose:

- Oferta Económica: Hasta 20 puntos
- Calidad del equipamiento: Hasta 70 puntos
 - o Celda de colisión: Hasta 5 puntos
 - o Detector de iones de dinolito Focomultiplicador en alto vacío sin mantenimiento: Hasta 15 puntos
 - o Tecnología tipo chip que permita comunicación bidireccional entre equipo y columna: Hasta 5 puntos
 - o Fuentes APGC: Hasta 5 puntos
 - o Detector de triple cuadrupolo compatible con fuentes existentes en laboratorio: Hasta 15 puntos
 - o Velocidad de barrido: Hasta 10 puntos
 - o Software: Hasta 15 puntos
- Medidas sociales: Hasta 10 puntos

10.1 Criterios valorables mediante fórmulas objetivas:

10.1.1. Oferta económica: Podrá obtenerse un máximo de **20 puntos**, otorgando la puntuación conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max } (B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Podrá presumirse que una oferta económica es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.1.2. Celda de colisión lineal: Hasta 5 puntos.

- Sí dispone: **5 puntos.**
- No dispone: **0 puntos.**

10.1.3 Detector de iones de dinolito Fotomultiplicador en alto vacío sin mantenimiento: Hasta 15 puntos.

- Sí dispone: **15 puntos.**
- No dispone: **0 puntos.**

10.1.4 Tecnología tipo chip que permita comunicación bidireccional entre equipo y columna sin necesidad de programación o inserción de datos por parte del usuario: Hasta 5 puntos.

* Sin necesidad de programación o inserción de datos por parte del usuario: **5 puntos.**

* Con necesidad de programación o inserción de datos por parte del usuario: **0 puntos.**

10.1.5. Posibilidad de utilizar fuentes APGC para utilizar el espectrómetro de masas con un cromatógrafo de gases además de con un cromatógrafo de líquidos: Hasta 5 puntos.

- Sí dispone: **5 puntos.**
- No dispone: **0 puntos.**

10.1.6. Detector de triple cuadrupolo compatible con las fuentes de ionización ESI y UNISPRAY existentes en el Laboratorio de Salud Pública: Hasta 15 puntos.

- Sí dispone: **15 puntos.**
- No dispone: **0 puntos.**

10.1.7. Velocidad de barrido: Hasta **10 puntos**.

- Mayor o igual de 20.000 Da/s: **10 puntos.**
- Entre 15.001 y 19.999 Da/s: **5 puntos.**
- Igual a 15.000 Da/s: **0 puntos.**

10.1.8. Software de control capaz de leer, importar, manejar, modificar, etc, los archivos, los métodos, los cromatogramas y espectros de masas adquiridos anteriormente con cromatógrafos de líquidos acoplados a espectrómetros de masas existentes en el laboratorio: Hasta **15 puntos**.

- Sí dispone: **15 puntos.**
- No dispone: **0 puntos.**

10.1.9. Medidas sociales: Se asignarán hasta **10 puntos** a la empresa que se comprometa a contratar las siguientes acciones a través de Centros Especiales de Empleo sin Ánimo de Lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción:

- Transporte del suministro hasta el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y descarga dentro del edificio del Instituto en la calle Leyre nº 15: **7 puntos.**
- Retirada y transporte de embalajes y desechos: **3 puntos.**

10.2. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras éste se dirimirá a favor de la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en su defecto, o persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%; en su defecto, o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo, ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D^a Maite Tellechea Olaiz, jefa de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: La/El jefa/e de Sección de Gestión Económica de dicho organismo.

Vocales:

Titular: D^a Inmaculada Saiz Martin, jefa de Sección del Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D^a Sagrario Laborda Santesteban, jefa de Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de dicho organismo.

Titular: D^a. Maitane Eguaras Goñi, jefa de Unidad de Análisis Químicos del Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D^a. Silvia Cianca Peña, jefa de Unidad de Análisis Microbiológicos del Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Titular: D. Fernando Hipolito Ojeda, técnico de Administración pública (rama económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

Suplente: La persona designada por el jefe de la Sección de Gestión de la Función Interventora del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal Secretaria:

Titular: D^a Ana M^a Burgueño Vázquez, técnica de Administración pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Suplentes: D^a Carolina Vicente Porcel, técnica de Administración pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Suplentes: La persona designada por la jefa de Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A “Documentación Administrativa”

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A “Documentación Administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar de las entidades licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, otorgando un plazo de contestación de 5 días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer, en ningún caso, modificación de la oferta presentada.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los participantes que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre BC: “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto interno, valorará la documentación del sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” y hará pública la puntuación obtenida por cada proposición admitida.

Si la Mesa de Contratación considerara que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, otorgándole un plazo mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección a favor de la proposición o las proposiciones más ventajosas en aplicación de los criterios de selección establecidos en la cláusula 11 del presente pliego.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SELECCIÓN

La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 74/2019, de 26 de

junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1 Si las entidades licitadoras son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la entidad licitadora, así como del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los/as licitadores/as son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.2.3. Si varios/as licitadores/as se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno/a de ellos/as de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 13.1.1 y 13.1.2 precedentes.

13.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la

representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de dicho representante.

13.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13.2.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades de la entidad licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 100.000 euros.

Si por una razón justificada, la entidad licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

En el caso de licitadores/as que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima del volumen global de negocios se podrá acreditar por las entidades licitadoras concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.2.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, que comprenda una relación de los suministros, arrendamientos, y/o contratos de mantenimiento de equipamiento de laboratorio similares al suministrado en el contrato efectuados durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) que en cada uno de los tres años deberá ser igual o superior a 100.000 euros, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por, al menos dos certificados, firmados por clientes o por cualquier prueba administrativa en derecho, donde se indique el objeto del contrato, su importe y año.

En el caso de entidades licitadoras que se presenten en concurrencia conjunta, la solvencia señalada se podrá acreditar de las entidades de las licitadoras concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.3. Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.3.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: último recibo de pago del impuesto, o alta, si esta es referida al ejercicio corriente, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.3.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de no estar obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

13.3.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra> excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que la entidad licitadora no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3.4. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de no estar obligado a estar inscrito en la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que la entidad licitadora desee autorizar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para que éste consulte, directamente, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los puntos 13.3.2, 13.3.3 y 13.3.4, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo VII**.

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

14.1. Plazo de adjudicación

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

14.2 Suspensión de la eficacia de la adjudicación

La eficacia de la selección quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, o desde el momento de la renuncia expresa del resto de entidades licitadoras a presentar reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de haberse presentado una única oferta a la licitación, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se perfeccionará mediante la selección realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **10 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. En el **Anexo VIII** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.
- Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.
- Presentación del contrato de servicios suscrito por el adjudicatario con el Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción con quien se vaya a contratar las acciones recogidas en la cláusula 10.1.9 y que fueron puntuables de conformidad con su oferta.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución.

El contratista deberá garantizar un servicio técnico postventa, sin coste para la Administración, que asegure el mantenimiento del equipamiento adquirido durante el período de arrendamiento. El contratista será el responsable directo del mantenimiento del equipo, comprometiéndose a realizar la totalidad de las operaciones de mantenimiento del equipo objeto del contrato, previstas en el apartado siguiente de este Pliego.

El mantenimiento del equipo objeto del contrato se realizará en la modalidad "todo riesgo", correctivo, preventivo y técnico legal, incluyendo las siguientes funciones a desarrollar:

- Mantenimiento preventivo, que incluye las operaciones encaminadas a comprobar las prestaciones del equipo, su funcionamiento y seguridad, que están dentro de las especificaciones técnicas descritas por el fabricante del equipo y cumplen la legislación establecida.
- Mantenimiento correctivo, que incluye las operaciones que corregirán las averías puntuales que ocurran en el equipo o las detectadas en una revisión preventiva. Su número y el tiempo empleado serán ilimitados hasta que el equipo esté operativo.
- Mantenimiento técnico legal, que será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de la normativa de carácter general de aplicación, lo requieran con carácter obligatorio.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los técnicos que realicen las operaciones de mantenimiento y reparación tendrán la obligación de seguir los procedimientos y protocolos establecidos por la empresa.

Están incluidos en el presupuesto del contrato la mano de obra, desplazamientos, estancia, dietas, kilometraje y todos los materiales necesarios. Los materiales suministrados por la empresa adjudicataria para la realización de los distintos mantenimientos y reparaciones serán siempre originales u homologados. En el supuesto de utilización de repuestos homologados, la empresa adjudicataria aportará la documentación necesaria que acredite la homologación del repuesto, responsabilizándose del correcto funcionamiento del equipo.

Las operaciones de mantenimiento del equipo se realizarán conforme a la reglamentación vigente a nivel estatal, autonómico y local.

Cuando la naturaleza de la intervención así lo aconseje, la empresa adjudicataria o el Laboratorio podrá solicitar el traslado de los equipos a su servicio técnico para proceder a su reparación o puesto a punto. Los gastos de seguros y transportes correrán a cargo de la empresa adjudicataria. En estos casos la empresa adjudicataria asegurará la continuidad del servicio mediante la sustitución del equipo averiado por otro de su propiedad, de la misma gama y en perfecto estado en un plazo inferior a 48 horas. Dicho préstamo será devuelto en el momento de la recepción del equipo reparado y/o revisado.

Todo ello se realizará sin cargo para el Laboratorio.

El tiempo de respuesta para la prestación del servicio de mantenimiento del equipo objeto del contrato, definido como el tiempo que transcurre entre la comunicación de una incidencia o avería por parte del Laboratorio y la presencia física de un técnico cualificado para proceder a su solución, no deberá exceder de 24 horas naturales (no laborales) como máximo.

El tiempo de reparación de averías de los equipos, definido como el tiempo que transcurre entre la comunicación de una avería por parte del Laboratorio y la reparación total y puesta en servicio del equipo averiado, no deberá exceder de 72 horas laborables. La empresa adjudicataria deberá presentar un libro de características técnicas en el que se incluyan los datos sobre el mantenimiento de los equipos: identificación del equipo, ubicación, operaciones realizadas, fecha de realización, persona que la realizó, cualquier ajuste o modificación realizada al equipo y estado de aptitud del equipo.

Además, se mantendrá el software actualizado a la última versión disponible y, si fuera necesario para mantener esta condición, se actualizará el hardware correspondiente para ello. Todo esto sin coste adicional al establecido en el contrato. Es decir, no correrá a cargo del Instituto de Salud Pública y Laboral ningún coste derivado del equipamiento, salvo el de fungibles y gastos de los servicios ordinario (electricidad, agua, etc...).

La empresa seleccionada deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria deberá formar a las personas que van a tener contacto directo con el citado equipo sobre prevención de riesgos laborales relacionados con la ejecución de este contrato. La formación se realizará dentro de los 15 días siguientes a la instalación y puesta en funcionamiento del aparato, tendrá una duración mínima de 2 horas, y se deberá remitir certificado de su realización firmado por las personas que han recibido la formación y por el centro o personal técnico que ha impartido la misma.

17.3. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del suministro realizado se efectuará una vez recepcionado, instalado, y en funcionamiento el sistema de cromatografía líquida de ultra alta presión acoplado a un detector de masas de triple cuadrupolo de alta sensibilidad y tras la presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento de Economía y Hacienda mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

17.4. Penalidades.

17.4.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá imponer las siguientes penalizaciones, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio, conforme a la legislación aplicable:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 15.2 del presente pliego.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

17.4.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5 b) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Ante cualquier parada del equipo no programada, se procederá a deducir el coste correspondiente al tiempo de parada del canon mensual, entendiendo que no se abonarán los servicios no prestados, que se calculará en función del canon mensual.

Así mismo se aplicarán penalización al adjudicatario por cada día de parada o fracción calculado sobre el tiempo de uso diario del equipo, por un importe de:

- Por 1 día de parada o en su caso un plazo menor si se determina en la oferta del proveedor, la penalización a aplicar será igual al importe del canon diario.
- Por 2 días de parada, a la penalización del primer día se le sumará el importe de multiplicar por 2 el canon diario.
- Por 3 días de parada, a la penalización de los días anteriores se le sumará el importe de multiplicar por 3 el canon diario.
- Por mayor número de días (n), a la penalización correspondiente a los días anteriores, se les sumará el resultado de multiplicar el número de días (n) por el canon diario.

Cuando se detecte por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se requerirá al adjudicatario para que subsane tales deficiencias en un plazo de 24 horas, o en el plazo que justificadamente el citado Instituto estime oportuno para proceder a las correcciones. Si transcurrido el plazo no se hubiesen subsanado las deficiencias, a partir de ese día el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra aplicará penalizaciones por un importe del 50% del canon diario por cada día de demora.

Ante la reiteración de un cumplimiento defectuoso en la prestación, independientemente de que le correspondan penalizaciones o no según el tiempo que tarde en subsanarla según el párrafo anterior, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá imponer penalizaciones por reiteración del cumplimiento defectuoso, de forma que cuando se produzcan tres veces en un plazo de tres meses, se aplicará una penalización equivalente a multiplicar por 5 el canon diario.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por aplicar penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación de la cláusula 15.4.2 del presente pliego, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146. 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y con el límite máximo establecido en el mismo.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las cantidades que en concepto de pago parcial deban abonarse al contratista o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

17.6.1. Obligaciones generales.

La empresa seleccionada está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la empresa seleccionada accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

La empresa seleccionada seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

La empresa seleccionada pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

La empresa seleccionada se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la empresa seleccionada queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La contratista y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la empresa seleccionada se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La empresa seleccionada que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o a terceros.

17.6.2. Tratamientos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del seleccionado para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están

registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa seleccionada a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, contenidos en soportes informáticos o en papel, en relación con estos datos el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El contratista, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el contratista, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías para la Salud.

17.6.4. Fin del tratamiento.

La empresa seleccionada deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

17.6.5. Información a las entidades licitadoras sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a las entidades licitadoras:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar seleccionado del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la Delegada de Protección de Datos del Gobierno a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento antes señalado en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la selección del contrato;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7. Otras Obligaciones:

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa seleccionada en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de 15 días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede modificación del contrato.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato no cabe subcontratación al considerarse que la prestación objeto del contrato debe realizarse con los medios presentados e identificados por la persona adjudicataria.

No cabe la cesión del contrato a terceros según lo establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la totalidad de su objeto.

20.2 Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la mencionada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

El equipamiento suministrado objeto del presente pliego, estará cubierto por una garantía que comenzará una vez efectuada la puesta en marcha del equipo y cuyo periodo de cobertura es el plazo de duración del arrendamiento (60 meses).

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación-selección, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación-selección, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación-selección y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación-selección ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El sistema conformado por un cromatógrafo de líquidos de ultra alta presión acoplado a un detector de masas de triple cuadrupolo de alta sensibilidad deberá cumplir los siguientes requisitos y especificaciones técnicas.:

24.1. Características generales del suministro

Sistema UHPLC

Rango de trabajo del de pH entre 1 y 12.

Debe incluir Sensores de fugas y una canalización de los vertidos hasta un contenedor de desecho.

Temperatura operativa de trabajo, al menos entre 4-40°C

Humedad operativa de trabajo entre 20% y 80% (sin condensación)

24.2 Sistema de Bombeo (UHPLC)

Sistema de Bombeo Cuaternario:

- Volumen de sistema incluyendo todos los componentes de la fluídica desde que se genera la mezcla (bomba, conducciones, mezcladores, válvulas...) debe ser inferior a 400uL.

- Sistema de gradiente cuaternario: El sistema incluirá desgasificador de los eluyentes, válvula proporcional de mezcla a baja presión y sistema de bombeo con bomba cuaternaria.
- Capacidad de hasta 4 solventes. Posibilidad de ampliar la capacidad de solventes hasta 9 mediante la adición de una válvula de selección de solventes.
- Sistema de desgasificación para el sistema de bombeo.
- Incluirá sistema de lavado dinámico de émbolos.
- Permitirá trabajar a presiones de hasta 15.000psi
- Compensará de forma continua y automática la compresibilidad de los eluyentes
- Flujo programable desde 10µL hasta 2,2mL/min en incrementos de 0,001mL/min con una precisión de $\leq 0,075\%$ RSD
- La precisión de la composición del gradiente será menor de 0,15% RSD.
- La exactitud del caudal debe ser de $\pm 1.0\%$

24.3 Inyector automático de muestras:

- Permitirá inyectar, con acceso a cualquier muestra en cualquier momento, hasta dos bandejas de los siguientes tipos:
 - 24 posiciones (para tubos de microcentrifuga de 1,5 ml)
 - Soportes de 48 viales de 2mL y/o tubos de centrifuga de 0,65 ml
 - Placas de microdosificación de 96 o 384 pocillos
- Controlará la temperatura de las muestras entre 4° y 40° C con sistema Peltier, seleccionable en incrementos de 0.1°C.
- Linealidad ≥ 0.999
- Precisión $\leq 0.25\%$ RSD
- El volumen de inyección de muestra será de 0,1 µl a 10 µl como estándar y con la posibilidad de ampliar la capacidad hasta 1000 µl con loops opcionales.
- Toda la fluídica del inyector permitirá trabajar a las presiones generadas por el sistema de bombeo.
- Una contaminación cruzada $\leq 0,002\%$ para Cafeina (UV) o 0.002% para Sulfadimetoxina (MS).
- Sistema de lavado continuo de la jeringa durante el análisis que evite las contaminaciones cruzadas
- El volumen residual de muestra de hasta 3uL
- Con capacidad de programar funciones de auto adición o auto dilución.

24.4 Sistema de termostatización de columnas:

- El sistema estará equipado con dos compartimentos termostatizados para columnas.

Un horno para una columna de hasta 4.6mm de diámetro interno y hasta 15cm de longitud, equipada con filtro o precolumna y otro con capacidad para columnas de hasta 4.6mm de diámetro interno y hasta 30cm de longitud, equipada con filtro o precolumna.

Ambos hornos tendrán las siguientes características:

- Conducciones con capacidad de soportar hasta 15.000psi, de baja dispersión y conexiones de columna reutilizables.
- Con control de la temperatura desde temperatura ambiente hasta 90°C en incrementos de 0,1°C.
- Interfase que permita una comunicación bidireccional con las columnas de UHPLC para archivar todos los datos de uso de la columna, tanto en la columna como en el software de control.

24.5 Características técnicas de Detector de MS/MS tipo triple cuadrupolo de sobremesa

- Ionización por Electrospray y APCI (fuente individual o fuente dual multimodo)
- Diseño de la interfase con válvula de aislamiento en el cono de muestreo para fácil limpieza sin rotura de vacío.
- Dinámica optimizada del flujo de gas para una eficiente desolvatación, soportando caudales de hasta 2mL/min.
- Rango Dinámico de 6 órdenes de magnitud desde el límite de detección.
- Rango de Masas de al menos entre 50 y 2.000 m/z en ambos cuadrupolos.
- Velocidad de Barrido de al menos 15.000 uma/seg e independiente del rango de masas.
- Cambio de polaridad positivo/negativo igual o inferior a 15 mseg.
- Mínimo dwell time de 1 mseg.por canal; mínimo interchannel delay e inter-scan delays de 1 mseg para hacerlo compatible con tecnología de cromatografía de altas prestaciones.
- Rango completo de experimentos automatizados de MS/MS en tiempo real: Monitorización de Reacción Múltiple (MRM), Barrido de Iones Producto, Barrido de Iones Precursores, Modo de scan simultáneo y Pérdida/Ganancia de Neutros.
- Sensibilidad: 1 picogramos de reserpina en columna dan una respuesta con una señal/ruido de 5.000.000. Modo Negativo: 1 picogramo de cloramfenicol da una respuesta de 5.000.000:1
- El sistema debe tener una válvula integrada y controlable vía software que permita la introducción de calibrante, muestra o el caudal del cromatógrafo. También debe actuar como diverter valve, permitiendo introducir el caudal deseado en el de masas o bien enviarlo a residuos.

24.6 Sistema de vacío:

- Compuesto de al menos una bomba turbomolecular interna, refrigerada por aire, para el analizador y la fuente y una única bomba rotatoria externa de apoyo libre de aceite.

24.7 Estación de datos:

Con potencia suficiente para gestionar el equipo de cromatografía:

- Ordenador procesador de al menos 4 núcleos (4Gh) y disco duro de al menos 10TB de capacidad y 64 GB de RAM.
- Con sistema operativo Windows 10 Professional y software de aplicación.
- Software para el control del instrumento y adquisición de datos
- Monitor TFT de al menos 27" pulgadas

El software de control debe ser multitarea. Permitirá el control completo del sistema, las aplicaciones analíticas y la gestión del instrumento.

Debe:

- Permitir la adquisición, procesado (incluyendo la sustracción de ruido, tanto cromatográfico como espectral), análisis, muestra, edición e impresión de espectros de masas (de iones precursores o de fragmentación) y cromatogramas.
- Ser compatible con el volcado de datos a Excel.
- Contará con una base de datos de métodos integrada, extensible e interrogable embebida en el software de control. Esta base de datos incluirá transiciones MRM (pesos moleculares y voltajes óptimos), métodos cromatográficos (caudales, fases móviles, tiempos de retención), métodos de procesado, etc. para métodos de residuos de medicamentos veterinarios, contaminantes y plaguicidas. La base de datos permitirá crear rápidamente métodos de adquisición de datos y procesado. Se permitirá el acceso a las actualizaciones de la base de datos sin coste adicional para el laboratorio.
- El software llevará una herramienta que permita realizar la monitorización de los datos producidos por el sistema, proporcionar información estadística de cualquier información calculada contenida en uno o más informes sin necesidad de su exportación a terceros programas.
- Procesar rápidamente grupos de muestras, proporcionando detección de pico automática, integración, calibración y cuantificación.
- Debe permitir configurar diferentes tipos de controles de calidad e informar cuando estos controles no se cumplan.

24.8 Consideraciones adicionales:

- Todos los componentes deberán ir acompañados por los dispositivos, complementos, soluciones de verificación, etc. necesarios para su instalación, funcionamiento y conexión al sistema informático.
- Se facilitarán:
 - Manual de instalación, información y procedimiento para la correcta instalación del equipo.
 - Manual de usuario con instrucciones de funcionamiento y operación, detalle de componentes y procedimientos de seguridad, así como las operaciones de mantenimiento y una guía de resolución de problemas.
- El sistema deberá ser calibrado una vez instalado y quedar constancia mediante certificado de calibración/verificación que cumpla los requisitos de aceptación del fabricante.
- Se incluirá la formación sobre el uso y aplicaciones del equipo en las instalaciones del propio Laboratorio de Salud Pública, proporcionando la formación práctica y soporte a los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo.

24.9 Requerimientos informáticas y de conectividad

Se deberá cumplir y cumplimentar los requerimientos técnicos referidos en el documento adjunto "Requerimientos técnicos STS.doc"

25. TRATAMIENTO DE DATOS.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación de la entidad licitadora (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación mediante contrato del ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRFÍA LIQUIDA DE ULTRA ALTA PRESIÓN ACOPLADO A UN DETECTOR DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):

Dirección postal:

Teléfono:

Lugar, fecha y firma
(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

NOTA: La presente declaración deberá ser firmada electrónicamente por la entidad licitadora o su representante.

ANEXO II
(incluir en el Sobre A)
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC POR LAS ENTIDADES LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
 2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
 3. Seleccionar el idioma "español"
 4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
 5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
 6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
 7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
 8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V y -en su caso- VI).
- Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
- Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación
- Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
(incluir en el Sobre BC)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono....., acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato de ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ULTRA ALTA PRESIÓN ACOPLADO A UN DETECTOR DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, y se compromete a realizarlo, en caso de resultar seleccionada, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio anual que a continuación se indica:

Denominación	Importe total contrato 60 meses (IVA excluido)	Importe total contrato 60 meses (IVA excluido)
Arrendamiento operativo de un sistema de cromatografía líquida de ultra alta presión acoplado a un detector de masas de triple cuadrupolo de alta sensibilidad para el Laboratorio de Salud Pública de Navarra	497.683,20 €	

(Lugar, fecha y firma)

(*) Debe estar firmado por la entidad licitadora y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO IV
(incluir en el Sobre BC)

**MODELO DE DECLARACIÓN PARA EVALUAR EL CRITERIO DE VALORACIÓN
CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 11.1.2. Y
11.1.3. DEL PLIEGO**

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono....., acepta incondicionalmente el pliego que rige el contrato de, ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRFÍA LIQUIDA DE ULTRA ALTA PRESIÓN ACOPLADO A UN DETECTOR DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y LABORAL DE NAVARRA y se compromete a suministrar dicho equipo con las siguientes especificaciones:

10.1.2 Celda de colisión lineal:

SI ☐ NO ☐

10.1.3 Detector de iones de dinolito Fotomultiplicador en alto vacío sin mantenimiento:

SI ☐ NO ☐

10.1.4 Tecnología tipo chip que permita comunicación bidireccional entre equipo y columna sin necesidad de programación o inserción de datos por parte del usuario:

☐ Sin necesidad de programación o inserción de datos por parte del usuario

☐ Con necesidad de programación o inserción de datos por parte del usuario.

10.1.5 Posibilidad de utilizar fuentes APGC para utilizar el espectrómetro de masas con un cromatógrafo de gases además de con un cromatógrafo de líquidos

SI ☐ NO ☐

10.1.6. Detector de triple cuadrupolo compatible con las fuentes de ionización ESI y UNISPRAY existentes en el Laboratorio de Salud Pública:

SI ☐ NO ☐

10.1.7. Velocidad de barrido: Hasta 10 puntos.

- ☐ Mayor o igual de 20.000 Da/s
- ☐ Entre 10.000 y 19.999 Da/s
- ☐ Menor de 10.000 Da/s

10.1.8. Software de control capaz de leer, importar, manejar, modificar, etc, los archivos, los métodos, los cromatogramas y espectros de masas adquiridos anteriormente con cromatógrafos de líquidos acoplados a espectrómetros de masas existentes en el laboratorio:

SI ☐ NO ☐

Lugar, fecha y firma (*)

(*) Debe estar firmado por la entidad licitadora o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO V
(incluir en el Sobre BC)

MEDIDAS SOCIALES

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... acepta incondicionalmente el pliego que rige el contrato de ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRFÍA LIQUIDA DE ULTRA ALTA PRESIÓN ACOPLADO A UN DETECTOR DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y LABORAL DE NAVARRA y se compromete a contratar las siguientes acciones a través de Centros Especiales de Empleo sin Ánimo de Lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción:

- Transporte del suministro hasta el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y descarga dentro del edificio del Instituto en la calle Leyre nº 15:

SI ☐ NO ☐

- Retirada y transporte de embalajes y desechos:

SI ☐ NO ☐

Lugar, fecha y firma (*)

RELACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE ASOCIADO AL EQUIPAMIENTO OFERTADO

(tache lo que no proceda)

SI / NO

SI / NO

SI / NO

SI / NO

[illegible]

ANEXO VII
(incluir en el Sobre BC)

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

calle

en nombre propio o en representación de (táchese lo que proceda)

con NIF número

con domicilio en

Calle

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(Marque la casilla que corresponda):

- 1) ☐ Hacienda Foral de Navarra.
2) ☐ Agencia Estatal de Administración Tributaria.
3) ☐ Tesorería General de Seguridad Social.

Para la tramitación del procedimiento de contratación de ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ULTRA ALTA PRESIÓN ACOPLADO A UN DETECTOR DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y LABORAL DE NAVARRA,

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firma del representante legal de la empresa)

ANEXO VIII

INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

(a presentar con carácter previo a la formalización del contrato)

1. Para constituir la garantía mediante aval bancario:

Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se enviará al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales.

Si el aval está firmado digitalmente se enviará por correo electrónico o Registro General Electrónico y si es firma manuscrita se enviará por correo ordinario.

El aval deberá tener, al menos, el siguiente contenido: nombre de la persona avalista y apoderada, debe figurar que el apoderado tiene los poderes bastanteados, nombre y NIF de la persona avalada, importe, persona destinataria, finalidad, normativa aplicable, válido hasta que la Administración autorice su cancelación, lugar, fecha y firma.

2. Para constituir la garantía en metálico:

Entrar en la siguiente dirección de Internet:

<https://hacienda.navarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=2300011100>

Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

Para el pago:

a) Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

b) Si desea realizar el pago de forma Telemática y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

Comunicar a la unidad gestora de la licitación, en este caso, Servicio de Gestión Económica y de Profesionales que se ha realizado el ingreso de forma telemática o entregar el resguardo del banco en dicha unidad gestora si lo ha realizado allí.